



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL
DE FIRMA ELECTRÓNICA

Nro. 009-2015/CFE-INDECOPI
Lima, 30 de noviembre de 2015

Exp. N° 002-2015-CNB/FD
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Servicio de Valor Añadido

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 28° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, la antigua Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias –CNB- administraba la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica –IOFE- y acreditaba a los prestadores de servicios de certificación digital y afines que cumplieren los respectivos requisitos técnicos y administrativos;

Que, la CNB fue legalmente extinguida por mandato de la Ley 30224, no obstante lo cual la gestión de la IOFE sigue a cargo del INDECOPI por así disponerlo la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley;

Que, mediante Resolución 108-2015-INDECOPI/COD el Consejo Directivo del INDECOPI creó la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE con el encargo de continuar la administración de dicha Infraestructura; y mediante la Resolución 167-2015-INDECOPI/COD designó a los Comisionados de la misma;

Que, el presente procedimiento se inició durante la vigencia de la CNB y se desarrolló con arreglo al Reglamento para la acreditación de Servicios de Valor Añadido;

Que, la Secretaría Técnica ha verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y el Comité Técnico el cumplimiento de los requisitos técnicos y de gestión, todo con arreglo a la Guía de Acreditación correspondiente;

Que, finalmente, los representantes del RENIEC han expuesto personalmente ante la Comisión las características principales de su Servicio, por lo cual el procedimiento ha concluido y corresponde resolver respecto a la solicitud que lo motivó;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Acreditar el Servicio de Valor Añadido del REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL –RENIEC-, por un período de cinco años y sujeto a las obligaciones propias del régimen de acreditación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SEGUNDO.- Disponer la incorporación del Servicio de Valor Añadido del RENIEC en la Lista de Prestadores de Servicios Confiables del INDECOPI.

Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Eldda Bravo Abanto y Fernando Casafranca Aguilar.

ÍTALO LACA RAMOS

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA**